

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

63

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES LAS CAÑADAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que, habida cuenta que la Mancomunidad en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2020, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2021 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado definitivamente aprobado el presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio 2021, teniendo el siguiente resumen:

INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Impuestos Directos	0,00euros
2	Impuestos Indirectos	0,00 euros
3	Tasas y Otros Ingresos	0,00 euros
4	Transferencias Corrientes	839.801,20 euros
5	Ingresos Patrimoniales	0,00 euros
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 euros
7	Transferencias de Capital	0,00 euros
8	Activos Financieros	0,00 euros
9	Pasivos Financieros	0,00 euros
TOTAL		839.801,20 euros

GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de Personal	518.091,22 euros
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	52.364,82 euros
3	Gastos Financieros	300,00 euros
4	Transferencias Corrientes	269.045,16 euros
5	Fondo de Contingencia	0,00 euros
6	Inversiones Reales	0,00 euros
7	Transferencias de Capital	0,00 euros
8	Activos Financieros	0,00 euros
9	Pasivos Financieros	0,00 euros
TOTAL		839.801,20 euros

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 170 y 171 del citado Real Decreto Legislativo.

Igualmente, se hace público que la plantilla del personal al servicio de esta Mancomunidad es la que sigue:

A) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL

1. LICENCIADO O EQUIVALENTE:	Fijo nº plazas	Eventual nº plazas
1.1 Psicólogo/a	0	1
2. DIPLOMADO O EQUIVALENTE:	Fijo nº plazas	Eventual nº plazas
2.1 Directora	1	0
2.2 Trabajadoras Sociales	3	2
2.3 Educadora de Familia	1	0
3. B.U.P., F.P.2 O EQUIVALENTE	Fijo nº plazas	Eventual nº plazas
3.1 Administrativo	1	0
4. E.G.B., F.P.1 O EQUIVALENTE	Fijo nº plazas	Eventual nº plazas
4.1 Auxiliar Administrativo	1	2
TOTALES	7	5

Soto del Real, a 16 de enero de 2021.—El presidente, Juan Lobato Gandarias.

(03/1.111/21)

